

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación No.: 110013337043-2023-00058-00
Accionante: HELLEN VALENTE DE BURBANO
Accionado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
Acción: TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

AUTO

Ingresa el expediente de la referencia al Despacho, en el que se observa que, mediante auto del 27 de febrero de 2023, se dispuso la admisión de acción de tutela instaurada por la señora **HELLEN VALENTE DE BURBANO**, encaminada a la protección de los derechos fundamentales a la Salud, a la Vida y a la Integridad Personal.

Esta Operadora Judicial mediante Sentencia del 9 de marzo de 2023, resolvió:

“PRIMERO: CONCEDER la presente acción de tutela interpuesta por la señora HELLEN VALENTE DE BURBANO identificada con cédula de ciudadanía nro. 41.331.579, quien actúa en nombre propio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, y en consecuencia AMPARAR los derechos fundamentales a la Salud, a la Vida y a la Integridad Personal consagrados constitucionalmente.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL que en el improrrogable término de cinco (5) hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de esta providencia, garantice el acceso efectivo a los servicios de salud de la aquí demandante y se proceda a asignarle la cita médica extraordinaria ordenada, con el especialista oftalmológico Dr. Andrés Rosas del Hospital Militar Central.

Se ordena de igual manera, que, en el mismo término atrás señalado, se envíe a este despacho copia de dicha programación, a fin de acreditar el debido cumplimiento del fallo de la acción constitucional de la referencia.”

Se verifica que, la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCICIO NACIONAL, a través de correo electrónico allegó informes de cumplimiento de fallo de tutela donde señala mediante Oficios Nro. 2023325001068691 de 17 de mayo de 2023 y Nro. 2023325001508781 de 11 de

Radicación: 110013337043-2023-00058-00
Accionante: HELLEN VALENTE DE BURBANO
Accionado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN DE TUTELA
Auto – cumplimiento fallo

julio de la presente anualidad, brindó respuesta de fondo a la solicitud presentada por la demandante en el siguiente sentido:

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Dirección General de Sanidad Militar		Autorizaciones	
			Código:	
			Proceso:	
			Vigente a partir de:	Página 1 de 1

Fecha generación: 17/05/2023 10:55:37

AUTORIZACIONES

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: AUT-2023-05-1514133 FECHA SOLICITUD: 5/16/23 3:33 PM

DATOS DEL PACIENTE						
NOMBRE DEL PACIENTE: HELLEN VALENTE DE BURBANO MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C. NOMBRE ENTIDAD: DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA COBERTURA EN SALUD: No registra GRADO: CR REGIONAL: CENTRO	DOCUMENTO: 41331579 DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D. C. CODIGO ESM O UPGD: 110018508080 ESTADO: Activo FUERZA: EJC					
INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN						
MÉDICO TRATANTE: SERGIO ALEJANDRO RADA IZQUIERDO ESPECIALIDAD QUE REMITE: RIAS POR MEDICINA GENERAL - SSFM ACEPTACIÓN: No registra	ORIGEN: Enfermedad general					
DIAGNÓSTICOS						
CÓDIGO H547	DESCRIPCIÓN DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL, SIN ESPECIFICACION TIPO DIAGNÓSTICO Impresión Diagnóstica					
ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO						
EPS/IPS DESTINO: DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA NÚMERO DE CONTRATO: No registra DIRECCIÓN: CALLE 121 No.6-37 DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D. C.	CODIGO ESM O UPGD: 110018508080 TELÉFONO: 6017944222 MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.					
SERVICIOS AUTORIZADOS						
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN AUT-2023-05-1514133	DESCRIPCIÓN CUPS CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CÓDIGO 890376	ESPECIALIDAD Oftalmología - SSFM	CANTIDAD 1	ESTADO Autorizado	PRÓXIMA VALORACIÓN No aplica
OBSERVACIÓN: ORDEN DE REFERENCIA CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS PARA AUTORIZAR- SERVICIO OFERTADO EN DISPENSARIO						
OBSERVACIÓN SOLICITUD: REQUIERE CONSULTA DE PRIMERA VEZ CON OFTALMOLOGIA- ORDEN MEDICA MANUAL GENERADA EL 16/05/2023						
FECHA DE VENCIMIENTO: 12/11/2023						

AUTORIZADA POR: _____
ALIX CAROLINA SOLER PARRA
60369233

NÚMERO DE PRORROGAS: 0

Esta autorización tiene una vigencia de 180 días a partir de la fecha de expedición. Vence: 12/11/2023



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023325001508781 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.5

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Dirección General de Sanidad Militar		Reporte boleta cita	
			Código:	
			Proceso:	
			Vigente a partir de:	Página 1 de 1

Fecha generación: 19/05/2023 15:12:25

USUARIO QUE ASIGNA:
JAVCE
JAVIER LIZARAZO CEPEDA
FIRMA: 19/05/2023 11:28 AM

DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA
NIT 8200396705
CALLE 121 No.6-37

CITA MÉDICA

ESPECIALIDAD:	Oftalmología - SSFM	FECHA:	26/07/2023 12:00 PM, MIÉRCOLES
CENTRO ATENCION:	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA	MÉDICO:	CLAUDIA JOHANNA MARTINEZ CORDOBA
PROCESO:	Oftalmología - SSFM	CONSULTORIO:	CONSULTORIO No. 309
		ACTIVIDAD:	CONSULTA EXTERNA OFTALMOLÓGICA
CUPS:	890376 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA		
CLASE CITA:	CONTROL	TIPO CITA:	Normal
ESTADO CITA:	Asignada	ASIGNACIÓN:	CALL CENTER CENTRALIZADO DIGSA
OBSERVACIONES:	SOLICITUD DE CITA GENERADA DESDE EL PROCESO AUTORIZADOR		
PACIENTE:	HELLEN VALENTE DE BURBANO	DOCUMENTO:	41331579
TELÉFONO:	15377065	FUERZA:	Ejército Nacional de Colombia
INDICACIONES:			

PRESENTARSE 20 MINUTOS ANTES DE LA CITA

Radicación: 110013337043-2023-00058-00
Accionante: HELLEN VALENTE DE BURBANO
Accionado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN DE TUTELA
Auto – cumplimiento fallo

Así pues, este Despacho encuentra que la orden dictada en el fallo tutelador proferido el 9 de marzo de 2023, se encuentra acreditada como cumplida por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, toda vez que, se evidenció respuesta en la que se garantiza la asignación de consulta médica (que fue lo amparado en la acción constitucional), a través de los Oficios No. 2023325001068691 de 17 de mayo de 2023 y Nro. 2023325001508781 de 11 de julio de la presente anualidad, informes que resolvieron de fondo la asignación de la cita médica extraordinaria, por lo tanto, se procederá a dar por cumplido el fallo proferido por este Despacho.

Por lo expuesto, se

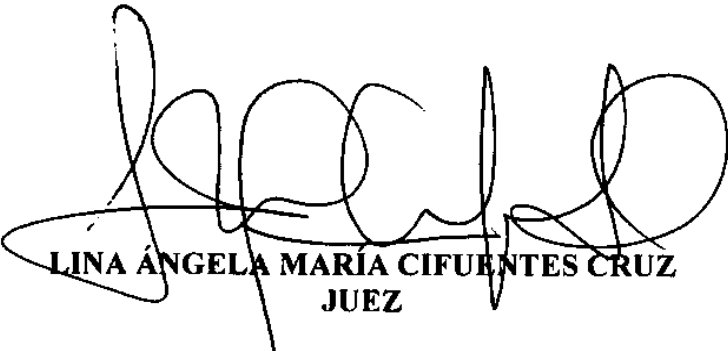
RESUELVE:

PRIMERO. - TÉNGASE por **CUMPLIDO** el fallo proferido por este Despacho el 9 de marzo de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a los interesados en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. - Ejecutoriada esta providencia, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

DRC

JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN CUARTA– Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 21 DE JULIO DE 2023, a las 8:00 a.m.  ZULY DANIELA ROMERO GÓZANO SECRETARIA JUZGADO 43 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación No.: 110013337043-2023-00193-00
Accionante: FABIO STEVEN LÓPEZ LÓPEZ
Accionado: UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
Acción: TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

AUTO

Ingresa el expediente de la referencia al Despacho, en el que se observa que, mediante auto del 15 de junio de 2023, se dispuso la admisión de acción de tutela instaurada por el señor **FABIO STEVEN LÓPEZ LÓPEZ**, encaminada a la protección de los derechos fundamentales a la dignidad humana, a la educación y a la libertad de aprendizaje.

Esta Operadora Judicial mediante Sentencia del 26 de junio de 2023, resolvió:

“PRIMERO: CONCEDER LA ACCIÓN DE TUTELA de la referencia, y en consecuencia amparar los derechos fundamentales a la dignidad humana, a la educación y a la libertad de aprendizaje del señor **FABIO STEVEN LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.122.138.672, quien actúa en nombre propio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consideración a lo anterior, **SE ORDENA A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, que en el término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente providencia, analice nuevamente las razones que motivaron la solicitud de cancelación parcial de materias del señor Fabio Steven López López, teniendo en cuenta su especial situación de salud, para lo cual deberá adoptar medidas que permitan al accionante acceder temporalmente a materias que no requieran de la presencialidad, mientras este retoma un estado de salud que le permita acceder a ellas.

Se ordena de igual manera, que, en el mismo término atrás señalado, se envíe a este despacho copia de dicha programación, a fin de acreditar el debido cumplimiento del fallo de la acción constitucional de la referencia.”

Se verifica que, la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, través de correo electrónico allegó informes de cumplimiento de fallo de tutela donde señala mediante oficio de 5 de julio

Radicación: 110013337043-2023-00193-00
Accionante: FABIO STEVEN LÓPEZ LÓPEZ
Accionado: UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
ACCIÓN DE TUTELA
Auto – cumplimiento fallo

de 2023 y con la presentación del Programa de Diversidad e Inclusión Universitaria, que dio respuesta de fondo a la solicitud presentada por el demandante en el siguiente sentido:

SISTEMA DE INFORMACION CAMPUS A2 - UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN						
OPCIONES DE INSCRIPCION					FECHA: 05/07/2023	
EST.: LOPEZ L. FABIO S.		NIP: CC		ESTUD.:1122138672		HORA : 10:16:17
MENCIÓN: 131		CARRERA: 0801 NOMBRE: FISIOTERAPIA		ESTR. ACAD.01-02-04		REPORTE C RepVert.w
					PAG.: 1	
OPCIONES DE INSCRIPCION			HISTORIAL ACADEMICO			
CODIGO	MATERIA	PERIODO	MATERIA	NOMBRE	LAP	CALIF APR?
080702-051	PRACTICA III				07	Por Cursar
080802-051	PRACTICA IV				08	Por Cursar
080902-051	PRACTICA V				09	Por Cursar
0VFSE81-081	DESARROLLO PROYECT SALUD				09	Por Cursar
600977-061	TRATAMIENTO INTEGRAL TA				09	Por Cursar
700901-051	PROYECTO DE INV. IV				09	Por Cursar
080701-051	PROCESOS REHABILITACION I				ELEC	Por Cursar
0808E1-082	FT Y DISCAPACIDAD				ELEC	Por Cursar
0808E2-082	FT ACTIV FISICA Y SALUD				ELEC	Por Cursar

PROGRAMA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN UNIVERSITARIA



UMB

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Así pues, este Despacho encuentra que la orden dictada en el fallo tutelador proferido el 26 de junio de 2023, se encuentra acreditada como cumplida por parte de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, toda vez que, se evidenció respuesta a la petición (que fue lo amparado en la acción constitucional), a través del Oficio de 5 de julio de la presente anualidad y la presentación del Programa de Diversidad e Inclusión Universitaria, informes que resolvieron de fondo la solicitud de cancelación parcial de materias, por lo tanto, se procederá a tener por cumplido el fallo de tutela proferido por este Despacho.

Radicación: 110013337043-2023-00193-00
Accionante: FABIO STEVEN LÓPEZ LÓPEZ
Accionado: UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
ACCIÓN DE TUTELA
Auto – cumplimiento fallo

Por lo expuesto, se

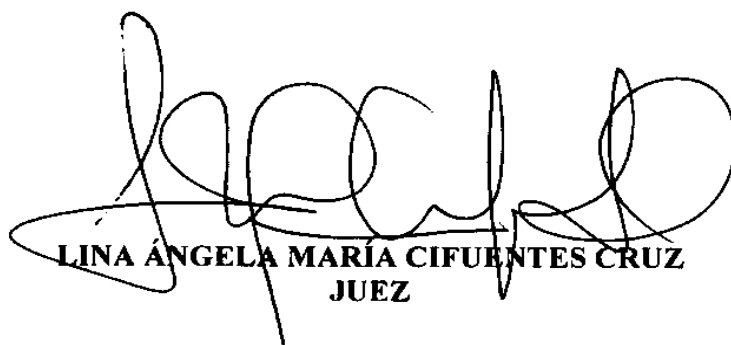
RESUELVE:

PRIMERO. - **TÉNGASE** por **CUMPLIDO** el fallo proferido por este Despacho el 26 de junio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE** a los interesados en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. - Ejecutoriada esta providencia, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

DRC

JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN CUARTA- Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 21 DE JULIO DE 2023, a las 8:00 a.m.  ZULY DANIELA ROMERO LOZANO SECRETARIA JUZGADO 43 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.
